



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

RESOLUCIÓN 2021-023-ESPE-a-1

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Art. 48.- Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y, su Codificación, determina: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) c. Dictar políticas de gestión institucional; (...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) c. Dictar políticas de gestión Institucional; (...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones, y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, mediante memorando ESPE-USIN-2021-0189-M de fecha 23 de junio de 2021, el Director de la Unidad de Seguridad Integrada, previa exposición de motivos, solicita al Infrascrito, se proceda a la revisión y legalización del "Instructivo para la aplicación del Acuerdo de Confidencialidad"; y, posteriormente se disponga su difusión; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y expedir el INSTRUCTIVO Nro. USIN-INS-V3-2021-009, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD O NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y BUEN USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC; PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, y su anexo "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD O NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y BUEN USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC; PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE", que en nueve (09) fojas útiles, se adjunta a la presente resolución, como parte constitutiva e inseparable de la misma.

Art. 2.- Esta resolución tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Rector, Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Vicerrector Administrativo, Director Sede Latacunga, Director Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Director del Centro de Posgrados, Directora de la Unidad de Logística, Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, Directora de la Unidad de Talento Humano, Director de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Director de la Unidad de Seguridad Integrada, Coordinador Jurídico, Secretaria General, Oficial de Seguridad de la Información, Y para conocimiento: Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 20 de octubre de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villacreal, Dr. P.
CRNL de E.M.C.

RLN/DBC/NEBC



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD O NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y BUEN USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC; PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE**COMPARECIENTES:**

En, a los..... intervienen en la celebración del presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD O NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y BUEN USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC; PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, por una parte, la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, legalmente representada por el señor, en calidad de Rector/Delegado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, conforme lo dispuesto en la Orden de rectorado No., de fecha; y, de otro lado, el/la señor/a, de nacionalidad, portador/a de la C.C., quien en lo posterior se denominará el/la **USUARIO/A**, partes legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad de la Información o no divulgación y Buen Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC; pertenecientes a la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, al tenor de las siguiente cláusulas:

PRIMERA.- La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, es una Institución de Educación Superior que posee una plataforma y sistemas informáticos que conforman el patrimonio tecnológico de la Institución, constituido por los sistemas de información, red de comunicaciones, dispositivos informáticos y todos los demás recursos relacionados con la tecnología de la información y comunicaciones, los cuales están a disposición de los miembros de la Comunidad Universitaria, conforme sus funciones y las necesidades institucionales.

Para cumplimiento de sus fines, así como, de las disposiciones de los diferentes Organismos reguladores y de control, la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, es usuaria de diversas plataformas tecnológicas, como del Sistema Informático de Talento Humano SIITH del Ministerio de Trabajo; Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, del Servicio de Rentas Internas, Sistema Único de Información Ambiental SUIA del Ministerio del Ambiente y Agua, entre otros; por lo que, la Universidad dispone de credenciales de acceso (usuario y contraseña) a las diferentes plataformas tecnológicas antes enunciadas; y asigna responsabilidades para el manejo de dichos sistemas a los servidores públicos, según corresponda.

La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el cumplimiento de su misión y de las disposiciones constitucionales y legales que regulan su actividad; genera información a través de sus procesos de dirección o gobierno, habilitantes de asesoría, agregadores de valor, y habilitantes de apoyo; información que es de su propiedad; y, cada USUARIO/A que tenga acceso a la información, sistemas de información y herramientas tecnológicas, acepta y reconoce esta condición, sin objeción alguna. Se exceptúa a información que tenga como objeto en específico la contribución a la producción científica de la Universidad y que no sea producto de un proyecto de investigación declarado como de interés institucional y/o de carácter reservado.

El/La **USUARIO/A** no podrá reproducir, modificar, hacer pública, divulgar o utilizar de cualquier forma conocida o por conocerse a terceros o para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica; la información objeto del presente Acuerdo de Confidencialidad sin previa autorización escrita y expresa de la autoridad competente.

Conforme a lo expuesto anteriormente, el/la **USUARIO/A** reconoce y acepta, que:

- I. Toda la información es de propiedad de la Universidad, inclusive aquella que por su naturaleza es pública y se encuentra a disposición de la sociedad.
- II. Se podrá difundir/compartir toda información que sea producto de proyectos de investigación registrados en el portafolio correspondiente o en la que se haya empleado recursos de la Universidad de cualquier tipo, siempre y cuando tenga como objeto en específico la contribución a la producción científica de la Universidad y que no sea producto de proyectos de investigación declarados como de interés institucional

y/o de carácter reservado, respetando y en consideración además de acuerdos y/o convenios inter institucionales, normativa de propiedad intelectual u otra normativa vigente para el efecto.

- III. Todos los sistemas de información que se encuentran bajo el dominio “espe.edu.ec” son de propiedad exclusiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.
- IV. Es de su responsabilidad, proteger la información física, electrónica o digital perteneciente a la Universidad, y garantizar que no será divulgada hacia personas u organizaciones ajenas a la Institución; a través de cualquier medio de transmisión, oral, escrito, intrapersonal, o mediante cualquier medio aún por desarrollarse.
- V. Los servicios de telefonía, correo electrónico e Internet constituyen herramientas que la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE pone a su disposición, para facilitar el ejercicio de sus funciones, en virtud de lo cual; toda información que sea comunicada a través de estos recursos, debe ser adecuadamente utilizada y enfocada a preservar la imagen institucional e imagen corporativa.
- VI. El uso inadecuado de los servicios de telefonía, correo electrónico, e Internet, puede ser causa para la restricción parcial o total de los mismos.
- VII. Será responsable del uso y cuidado de las credenciales (usuario y contraseña) que le han sido asignadas para el acceso a los sistemas y recursos de tecnologías de la información y comunicaciones, las cuales son personales e intransferibles; sin que se pueda alegar necesidades personales o institucionales para entregarlas a otro usuario.
- VIII. Los datos ingresados a los sistemas de información de la Universidad deberán ser veraces, coherentes, oportunos y pertinentes.
- IX. Será responsable del manejo, cuidado de la información y del buen uso de los recursos tecnológicos que por su función o dependencia con la Universidad; le han sido asignados.

La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, realizará el control y seguimiento de recursos de tecnologías de la información y comunicaciones que estén bajo la custodia del/a USUARIO/A.

SEGUNDA.- La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, observará las normas y procedimientos que garanticen la privacidad de la información del **USUARIO/A**.

TERCERA.- El/la USUARIO/A; acepta y declara que se somete a las responsabilidades y sanciones de acuerdo a la normativa legal vigente para el efecto, que por acción u omisión a este acuerdo le sean imputables, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan.

CUARTA.- De producirse controversias, discrepancias o reclamos, derivados o relacionados con la interpretación, aplicación, cumplimiento o ejecución del presente acuerdo de confidencialidad o no divulgación de la información se procederá a un arreglo directo, entre las partes. En caso de persistir las controversias, éstas serán sometidas a la mediación correspondiente.

El presente acuerdo de confidencialidad podrá ser reformado o complementado si las autoridades institucionales lo consideren oportuno, siempre que el/la USUARIO/A sea notificado mediante los medios de comunicación oficiales de la institución y materialice su conformidad.

El presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD O NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y BUEN USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC; PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE**, tendrá vigencia a partir de su legalización y durante el tiempo que el/la USUARIO/A preste sus servicios a la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y por ética profesional, posterior a su desvinculación de la institución en concordancia con la normativa legal vigente para el efecto.

Para constancia, los comparecientes suscriben el presente acuerdo en dos ejemplares de igual tenor y valor, aceptándose en todas sus partes.

Lugar y fecha: Sangolquí, 20 de abril de 2021

Nombre:
CI:

Nombre:
**Rector / Delegado de la Universidad de las
Fuerzas Armadas - ESPE**

NOTA: (Para uso exclusivo del presente formato)

En el inciso “*COMPARECIENTES*”, en caso de que el acuerdo de confidencialidad sea legalizado por el señor Rector, *suprimir el siguiente texto: “conforme lo dispuesto en la Orden de rectorado No. de fecha”*; de la misma manera en el pie de firma.

EJEMPLAR No...1...DE...1
ESPE SANGOLQUÍ (Prov. Pichincha)
FECHA: 2021-ABR-19
CODIGO: USIN-INS-V3-2021-009

INSTRUCTIVO Nro. USIN-INS-V3-2021-009, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD O NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y BUEN USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC; PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE.

A. REFERENCIAS

- Constitución de la República del Ecuador
Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008
Última modificación: 01-ago.-2018
Estado: Reformado
Artículos: Art. 66 (numeral 19), Art. 82, Art. 226 y Art. 233
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Registro Oficial Suplemento 337 de 18-may.-2004
Estado: Vigente
Artículos: Art.1, Art. 5, Art. 6 y Art. 7
- Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Oficial Suplemento 162 de 31-mar.-2010
Última modificación: 12-sep.-2014
Estado: Vigente
Artículos: Art. 4 y Art. 27
- Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos
Registro Oficial Suplemento 557 de 17-abr.-2002
Estado: Vigente
Artículos: Art. 2, Art. 14 y Art. 44
- Código Orgánico Integral Penal
Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.-2014
Estado: Vigente
Artículos: Art. 178, Art. 179, Art. 190 y Art. 230
- Código Orgánico Administrativo
Registro Oficial Suplemento 31 de 07-jul.-2017
Estado Vigente
- Código Orgánico de la Economía Social de Conocimientos, Creatividad e Innovación
Registro Oficial Suplemento 899 de 9-dic-2016
- Reglamento Código Orgánico Economía Social de los Conocimientos
Decreto Ejecutivo 1435
Registro Oficial Suplemento 9 de 07-jun.-2017
- Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado
Acuerdo de la Contraloría General del Estado 39
Registro Oficial Suplemento 87 de 14-dic.-2009
Estado: Vigente
Normas: 410-04 y 500-01
- Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI) Versión 2.0
Acuerdo Ministerial del 20 de septiembre de 2019 No. 025-2019 del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
Estado: Vigente

Numeral 9.2.4 Acuerdos de confidencialidad o no revelación

Orden de Rectorado 2019-075-ESPE-a1, designación de Vicerrector Administrativo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE

Resolución: 24 de abril de 2019

B. ANTECEDENTES

La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, a través de la Unidad de Seguridad Integrada establece, implementa, mantiene y mejora la seguridad de la información, propia de la institución.

La norma “410-10 Seguridad de tecnología de información” de las Normas de Control Interno, Acuerdo 039 CG de la Contraloría General del Estado, dispone: “... establecerá mecanismos que protejan y salvaguarden contra pérdidas y fugas los medios físicos y la información que se procesa mediante sistemas informáticos...”.

El Esquema de Gestión de Seguridad de la Información (EGSI) Versión 2.0, Acuerdo Ministerial 025-2019 del 20 de septiembre de 2019 del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, establece “Elaborar el acuerdo de confidencialidad observando los requisitos que deben ser parte del mismo, considerando la no divulgación de la información de acuerdo a la necesidad de la institución”.

La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, con el propósito de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se genera, utiliza, procesa, comparte y almacena en medios electrónicos o escritos; establece entre otras, la necesidad de implementar un ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD O NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, BUEN USO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS; PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE, el cual deberá ser firmado por los docentes, investigadores, militares, administrativos, pasantes y trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (bajo cualquier modalidad de prestación de servicios), contratistas, proveedores y cualquier otra persona u organización que por su relación con la Institución tenga acceso a la información.

La Unidad de Asesoría Jurídica, una vez que realizó el análisis de la normativa legal vigente y debido a que existe la necesidad de reglamentar y limitar la divulgación de información, concluye, mediante Memorando Nro. ESPE-UAJR-2019-1087-M del 16 de Septiembre de 2019, que: “La suscripción de un acuerdo de confidencialidad entre la institución y sus funcionarios y trabajadores o personas que por su oficio o relación se les proporcione información, no se debe comprender como prohibición al acceso de información pública, todo lo contrario, garantizaría a los terceros e involucrados al acceso a la información de manera adecuada y a través de los canales y órganos adecuados respecto a la información que se solicita. La creación de un instrumento jurídico por el cual se obligue a los Funcionarios y Trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, es necesario, con el fin de dar el tratamiento adecuado a la información”.

C. FINALIDAD

Definir lineamientos para estandarizar la aplicación del Acuerdo de Confidencialidad o no divulgación de la información y buen uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TIC, en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE: Matriz, Sedes, Unidades Académicas Externas y Unidades Académicas Especiales.

D. IMPORTANCIA

Es de suma importancia establecer el presente instructivo, el cual regula la aplicación del Acuerdo de Confidencialidad o no divulgación de la información y buen uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TIC en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE: Matriz, Sedes, Unidades Académicas Externas y Unidades Académicas Especiales; así como las responsabilidades correspondientes.

E. OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Facilitar la implementación del Acuerdo de Confidencialidad o no divulgación de la Información y buen uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE mediante la aceptación, entendimiento y legalización por parte de docentes, investigadores, personal de apoyo académico

(técnico docente, técnico de laboratorio, técnico de investigación), militares (autoridades, directivos y demás), asesores civiles, militares o extranjeros, administrativos, funcionarios, pasantes y trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (bajo cualquier modalidad de prestación de servicios); contratistas, proveedores y cualquier otra persona u organización que por su relación con la Institución tenga acceso a la información.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Establecer las disposiciones generales y específicas para la implementación del Acuerdo de Confidencialidad o no divulgación de la Información y buen uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC; pertenecientes a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.
- b. Comprometer a los miembros de la Comunidad Universitaria (bajo cualquier modalidad de prestación de servicios), contratistas, proveedores y cualquier otra persona u organización que por su relación con la Institución, tenga acceso a la información a no revelar o divulgarla.
- c. Evitar una posible afectación de la identidad corporativa e institucional de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

F. DISPOSICIONES GENERALES

- a. Se denominará USUARIO, para efectos del presente instructivo, a los docentes, investigadores, personal de apoyo académico (técnico docente, técnico de laboratorio, técnico de investigación), militares (autoridades, directivos y demás), asesores civiles, militares o extranjeros, administrativos, funcionarios, pasantes y trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (bajo cualquier modalidad de prestación de servicios); contratistas, proveedores y cualquier otra persona u organización que por su relación con la Institución tenga acceso a la información.
- b. El Acuerdo de Confidencialidad o no divulgación de la Información y buen uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC; pertenecientes a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, deberá ser firmado por el USUARIO y por el señor Rector o su delegado.
- c. El nivel de acceso a la información y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC concedido a cada usuario, deberá ser acorde a la función designada o, al bien o servicio contratado, por lo que es de responsabilidad de cada uno de ellos utilizar la información y las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC únicamente para los fines que fueron facilitados y deberán por todos los medios evitar que éstos sean utilizados por personas no autorizadas que podrían afectar negativamente los intereses e imagen de la Universidad.
- d. Se considerará información de propiedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE al conjunto organizado de datos procesados en la Institución como parte de sus actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y administrativas; como: documentos, registros, actas de cuerpos colegiados y documentación de respaldo, resoluciones, órdenes de rectorado, evaluaciones de desempeño, diagramas, mallas curriculares, sílabos, informes, instructivos, manuales, dibujos, fotografías, modelos, disposiciones internas, memorandos, programas para computadora desarrollados, creaciones en multimedia o equipos digitales, logotipos, ideas, proyectos, bienes intangibles, secretos industriales, bases de datos, etc., que se encuentran en medios físicos, digitales o electrónicos.
- e. Se considera como elementos referidos a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC, de propiedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, al conjunto de elementos tecnológicos que interactúan entre sí con el fin de apoyar las actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y administrativas de la institución, como: el Sistema de Gestión Académica y Administrativa "miESPE", Sistema de Gestión Documental "Quipux", Correo Electrónico Institucional, Internet, Computadores, Impresoras, Servicio Telefónico, Infraestructura de TI, Equipos de Networking, entre otros.
- f. Docentes, investigadores, personal de apoyo académico (técnico docente, técnico de laboratorio, técnico de investigación), militares (autoridades, directivos y demás), asesores civiles, militares o extranjeros, administrativos, funcionarios, pasantes y trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (bajo cualquier modalidad de prestación de servicios), que actualmente forman parte de la Comunidad Universitaria, tienen la obligación de firmar el acuerdo de confidencialidad y entregarlo físicamente en las Unidades de Talento Humano de la Matriz, Sedes, Unidades Académicas Externas o Unidades Académicas

Especiales, según corresponda. El formulario del acuerdo de confidencialidad está disponible en el Sistema de Gestión Académica y Administrativa “miESPE”, sección “Servicios”.

G. DISPOSICIONES PARTICULARES

a) Rectorado

- a. El señor Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, legalizará el Acuerdo de Confidencialidad o no divulgación de la Información y buen uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TIC, con el USUARIO; o en su defecto, delegará formalmente a una autoridad para que en su representación lo legalice.

b) Unidad De Talento Humano

- a. Será responsable de consolidar y custodiar los acuerdos de confidencialidad de todos y cada uno de los docentes, investigadores, personal de apoyo académico (técnico docente, técnico de laboratorio, técnico de investigación), militares (autoridades, directivos y demás), asesores civiles, militares o extranjeros, administrativos, funcionarios, pasantes y trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (bajo cualquier modalidad de prestación de servicios), que se encuentran vinculados a la institución, documento que deberá ser anexado al expediente individual.
- b. Establecerá la firma del acuerdo de confidencialidad en los procedimientos de incorporación a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, sin excepción de docentes, investigadores, personal de apoyo académico (técnico docente, técnico de laboratorio, técnico de investigación), militares (autoridades, directivos y demás), asesores civiles, militares o extranjeros, administrativos, funcionarios, pasantes y trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (bajo cualquier modalidad de prestación de servicios).
- c. Una vez que el acuerdo de confidencialidad se encuentre firmado por los docentes, investigadores, personal de apoyo académico (técnico docente, técnico de laboratorio, técnico de investigación), militares (autoridades, directivos y demás), asesores civiles, militares o extranjeros, administrativos, funcionarios, pasantes y trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (bajo cualquier modalidad de prestación de servicios), deberá gestionar su legalización con el señor Rector o con la Autoridad Delegada de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

c) Unidad De Logística

- a. Con el propósito de que los contratistas, proveedores y cualquier otra persona u organización que por su relación con la Institución tengan acceso a la información, cumplan con el Acuerdo de Confidencialidad; la Unidad de Logística deberá:

- 1) En el proceso de Ínfima Cuantía, para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios; incorporará en la Orden de Compra, el siguiente texto:

“Obligaciones del Contratista

El/la contratista sólo hará uso de la información facilitada por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para el presente procedimiento de contratación. En este sentido el/la contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información cedida, y a todas aquellas personas (técnicos, personal subcontratado, becarios, etc.) que dispongan de acceso a esta información en el desarrollo de sus funciones y obligaciones de la orden de compra.”

- 2) En el proceso de subasta inversa electrónica u otros procesos de contratación pública; para la adquisición de bienes y/o servicios; se aplicará el numeral 8 del Formulario de Presentación y Compromiso de la Oferta, establecido por el SERCOP

d) Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

- a. Desarrollará y publicará el formulario del acuerdo de confidencialidad en el Sistema de Gestión Académica y Administrativa “miESPE”, sección Servicios, a fin de que se encuentre disponible para docentes, investigadores, personal de apoyo académico (técnico docente, técnico de laboratorio,

técnico de investigación), militares (autoridades, directivos y demás), asesores civiles, militares o extranjeros, administrativos, funcionarios, pasantes y trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (bajo cualquier modalidad de prestación de servicios).

e) Unidad de Seguridad Integrada

- a. Elaborará y gestionará la aprobación del Acuerdo de Confidencialidad o no divulgación de la Información y buen uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC; pertenecientes a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, y cuando sea necesario actualizará el mismo.
- b. Gestionará el cumplimiento del control y de las recomendaciones para la implementación del Acuerdo de confidencialidad o no divulgación establecidas en el numeral 9.2.4 del Esquema de Gestión de Seguridad de la Información (EGSI) Versión 2.0, Acuerdo Ministerial 025-2019 del 20 de septiembre de 2019 del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, según las necesidades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE

H. APROBACIÓN

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
<p data-bbox="97 259 395 286">Unidad de Seguridad Integrada</p> <p data-bbox="89 477 403 589">Ing. Mauricio Baldeón Garzón, Mgs Oficial de Seguridad de la Información / Especialista de Seguridad Integrada</p>	<p data-bbox="480 259 772 286">Unidad de Seguridad Integrada</p> <p data-bbox="488 450 767 506">Tcn. (SP) David Alfredo Molina Director</p> <p data-bbox="512 533 743 589">Unidad de Gestión de la Investigación</p> <p data-bbox="459 752 794 808">Tcn. E.M. Henry Omar Cruz C., PhD Director</p> <p data-bbox="496 835 756 862">Unidad de Talento Humano</p> <p data-bbox="464 999 791 1032">Ing. Giomara Mahauad Coronel, Mgs</p> <p data-bbox="531 1055 724 1081">Unidad de Logística</p> <p data-bbox="469 1218 783 1252">Ing. Tannia Gavilanes Estrella, Mgs</p> <p data-bbox="480 1274 775 1330">Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</p> <p data-bbox="472 1494 783 1550">Tcn. Walberto Antonio Abad Páez Director</p> <p data-bbox="491 1576 761 1603">Unidad de Asesoría Jurídica</p> <p data-bbox="464 1740 791 1796">Dr. Jean Mijail Ramírez Medina, Mgs Coordinador Jurídico</p> <p data-bbox="539 1823 718 1850">Secretaría General</p> <p data-bbox="507 1962 746 2018">Abg. Oroenma Borregales Secretaria</p>	<p data-bbox="831 259 1160 286">Vicerrectorado Académico General</p> <p data-bbox="847 477 1144 562">Tcn. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph. D Vicerrector Académico General</p> <p data-bbox="863 613 1128 640">Vicerrectorado de Docencia</p> <p data-bbox="831 808 1160 864">Tcn. Enrique Morales Moncayo, PhD Vicerrector</p> <p data-bbox="839 920 1152 1005">Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología</p> <p data-bbox="831 1167 1160 1223">Tcn. Patricio Molina Simbaña, Ph. D Vicerrector</p> <p data-bbox="871 1274 1120 1301">Vicerrector Administrativo</p> <p data-bbox="831 1469 1160 1525">Tcn. Ricardo Sánchez Cabrera, Ing. Vicerrector</p>	<p data-bbox="1286 230 1426 286">Rectorado</p> <p data-bbox="1190 477 1522 562">Cnrl. E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr. Rector</p>